



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

DEPARTAMENTO DE TURISMO Y DEPORTES

8455 *Extracto de la resolución del consejero ejecutivo de Turismo y Deportes de 27 de agosto de 2020 por el que se aprueba la convocatoria de Galardones de Turismo Sostenible 2020*

BDNS (Identif.): 521681

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.bi 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, el texto completo de la cual se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.hacienda.gob.es/bdnStrana/es/index>)

Primero . Objeto

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de tres galardones de Turismo sostenible destinados al fomento de los estudios que permitan poner en práctica, ya sea por las instituciones públicas o privadas, políticas encaminadas a promover un turismo sostenible y de calidad, en régimen de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de objetividad y publicidad.

La finalidad de esta convocatoria es galardonar los tres mejores proyectos de estudio originales e inéditos de turismo que desarrollen los objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030, sobre todo aquellos que están especialmente ligados al turismo como son el 8, 12 y 14.

Segundo . Cuantía galardones

El presupuesto de gastos del Consejo Insular de Mallorca para el año 2020 ha destinado la cantidad de 12.000,00 € (doce mil euros) a los galardones objeto de esta convocatoria, que se distribuirán en función del orden de puntuación obtenido de la siguiente manera:

- Primer galardón: 6.000,00 €.
- Segundo galardón: 4.000,00 €
- Tercer galardón: 2.000,00 €

Tercero . Requisitos de los candidatos

Para optar a los galardones los candidatos deben cumplir los siguientes requisitos:

- Personas físicas mayores de edad, que de forma individual o colectiva, presenten un proyecto de Turismo Sostenible de acuerdo con esta convocatoria .
- Que la persona o personas que forman el equipo estén en posesión de una titulación universitaria o que hayan superado la mitad de los créditos de una titulación universitaria.
- No incurso en causa de prohibición del artículo 8 de la Ordenanza general de subvenciones del Consejo insular de Mallorca.

Cuarto. Bases reguladoras

Ordenanza general de subvenciones del Consejo Insular de Mallorca (BOIB núm. 21, de 18 de febrero de 2017, modificada por Acuerdo del Pleno del Consejo en sesión de día 14 de junio de 2018 (BOIB núm. 96, de 4 de agosto).

Quinto. Requisitos de los proyectos

Los proyectos que se presenten deben cumplir los siguientes requisitos:

- No se han de haber subvencionado, premiado o becado en otro certamen.
- No pueden haber sido editados íntegramente o expuesto en su totalidad en un espacio público o privado .
- El formato y estructura del proyecto será el fijado en esta convocatoria.
- El desarrollo del proyecto debe contar, como mínimo, con los siguientes apartados: Título del proyecto, Objetivos generales y específicos, planteamiento teórico del proyecto y metodología a seguir para su ejecución, conclusiones, fuentes de consulta , bibliografía y anexos y soportes gráficos y/o audiovisuales .



- En el proyecto no puede haber ninguna referencia al autor o autores.

Sexto. Plazo para presentación de solicitudes

El plazo para presentar las solicitudes, y toda la documentación anexa a la solicitud, es de cuarenta (40) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este extracto en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*, mediante la presentación en el Registro General del Consejo Insular de Mallorca, y también a los lugares establecidos en el apartado 4 del artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Sexto. Otros datos

El modelo normalizado de solicitud y la documentación que se debe acompañar se encuentra disponible, igualmente, en la sede electrónica del Consejo Insular de Mallorca (<https://seu.conselldemallorca.net/es/ficha?key=52661>).

Palma, 28 de agosto de 2020

El consejero ejecutivo Turismo y Deportes
Andreu Serra Martínez

